

DIRECTIVA N° 43 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA

ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad, establecer lineamientos y orientaciones, para implementar, organizar y ejecutar actividades en el marco de la Educación Rural, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 004-2023-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional –PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- D.S. N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- R.V.M. N° 002-2020-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar"
- RVM N° 012-2022-MINEDU Disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural".
- R.D.R. N° 076 – 2025 DRET "Aprobar Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna."
- OFICIO MÚLTIPLE N.º 00128-2026-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA Solicita información sobre actividades en el marco de la Educación Rural.



III. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional.
- Oficina de Administración.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- IIEE rurales de la región Tacna

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO DEL PER TACNA:

OER2	Fortalecer la identidad cultural y bienestar socioemocional.	AER 2.1	Incorporar en la currícula actividades, arte, cultura, gastronomía, expresiones culturales, para fortalecer la identidad y valorar la diversidad cultural.
		AER 2.1	Sistematizar los saberes ancestrales del territorio.
		AER 2.1	Incorporar en la currícula y el enfoque intercultural.

4.2. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la identidad rural y las competencias pedagógicas de los docentes, estudiantes y comunidades educativas rurales de la región Tacna, mediante la institucionalización y desarrollo de actividades conmemorativas de la Semana de la Educación Rural, en articulación con la DRE Moquegua y los Departamentos de Educación de Arica y Parinacota y de Tarapacá, promoviendo aprendizajes significativos, interculturales y contextualizados que respondan a la diversidad de los ámbitos rurales fronterizos.

4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.3.1. **Promover el intercambio pedagógico binacional** entre docentes y estudiantes rurales de Perú y Chile, mediante congresos y pasantías que fortalezcan las competencias pedagógicas y la integración cultural.
- 4.3.2. **Desarrollar y difundir estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje** contextualizadas al ámbito rural, tales como el Aprendizaje Basado en Proyectos y la Estrategia Multinivel, que respondan a las necesidades de las aulas multigrado y unidocentes.
- 4.3.3. **Revalorar la identidad cultural, los saberes locales y el sentido de pertenencia rural** a través de actividades creativas y colaborativas que integren a la escuela, familia y comunidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con los especialistas responsables de Educación Rural de las UGEL, es la encargada de normar, monitorear y evaluar las actividades programadas.
- 5.2. El Especialista en Educación a cargo de la Educación Rural de la Dirección de Gestión Pedagógica es el encargado de coordinar las actividades virtuales señaladas en la presente Directiva.
- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, son los responsables de la difusión y promoción del evento denominado "II CONGRESO BINACIONAL DE ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN RURAL"
- 5.4. La UGEL Jorge Basadre, a través de la IE N° 42057 - SAN FRANCISCO DE ASIS de Chipe es la encargada de desarrollar las actividades de responsabilidad peruana señaladas en la Guía Metodológica adjunta. Esta responsabilidad recae en la docente YVONNE



JUDITH PORTUGAL MAMANI en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica y los Especialistas de Educación Primaria de la referida UGEL.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

SOBRE LA PASANTÍA BINACIONAL DE ESTUDIANTES

- 6.1. La docente seleccionada deberá preparar sesiones de aprendizaje contextualizadas considerando la Experiencia de Aprendizaje propuesta en la Guía Metodológica que serán compartidas en el marco de la pasantía, asegurando la pertinencia cultural y pedagógica.
- 6.2. La participación de las instituciones educativas y grupos de estudiantes se desarrollará conforme a la distribución establecida en la Guía Metodológica de la II Pasantía Virtual Binacional de Estudiantes Rurales.
- 6.3. Cada UGEL de la región Tacna garantizará la participación de los especialistas de Educación Primaria en las 02 aulas binacionales, su participación es como espectadores de la práctica pedagógica binacional, siendo la siguiente distribución:

Aula 01	Aula 02
Especialistas de UGEL Tacna	Especialistas de UGEL Tarata
Especialistas de UGEL Jorge Basadre	Especialistas de UGEL Candarave
Especialista de DRE	Especialistas DRE

- 6.4. La fecha designada para este evento ha sido consensuada por las 04 regiones participantes, siendo el día 04 de noviembre de 8:00 – 11:00 am.
- 6.5. La UGEL Jorge Basadre designa además de la docente responsable de las sesiones en el aula 01, al o la docente que participará conjuntamente con sus estudiantes en las sesiones de aprendizaje del aula 02.
- 6.6. Esta actividad es virtual, el link de acceso será compartido oportunamente.
- 6.7. El Especialista de la DRE será responsable de guiar las actividades virtuales, promover la interacción colaborativa y sistematizar los logros y dificultades observadas durante la experiencia.
- 6.8. La DRE Tacna, en coordinación con la DRE Moquegua y autoridades educativas de Chile, definirá el cronograma, la plataforma tecnológica y los criterios de participación de las aulas en la pasantía respetando la Guía Metodológica consensuada.
- 6.9. Concluida la pasantía, se elaborará un informe breve con evidencias (fotos, productos digitales, testimonios), el cual será remitido a la UGEL y consolidado por la DRE Tacna.
- 6.10. La DRE reconoce y agradece mediante acto resolutivo a la docente que representará a Tacna en el desarrollo de actividades pedagógicas del aula 01.
- 6.11. La UGEL Jorge Basadre elige al grupo clase que participará en el aula 02 debiendo ser aula multigrado/unidocente de Educación Primaria de ámbito rural; la participación

en el aula 02 es solo con los estudiantes, la docente responsable acompaña y monitorea el aprendizaje.

SOBRE EL II CONGRESO BINACIONAL DE EDUCACIÓN RURAL

- 6.12. La **DRE Tacna** coordinará con la DRE Moquegua y autoridades educativas de Chile la programación, logística y difusión del II Congreso Binacional de Estrategias para el Aprendizaje en Educación Rural.
- 6.13. El Especialista de la DGP – DRE Tacna coordinará la participación de los ponentes para el desarrollo de las dos temáticas previstas para el II Congreso Binacional de Educación Rural: a) desarrollo del pensamiento crítico en contextos rurales; y b) reflexión e innovación pedagógica para una educación rural multigrado inclusiva y equitativa.
- 6.14. Cada **UGEL** convocará a directivos y docentes de instituciones educativas rurales, promoviendo estrategias de participación activa para su participación en el congreso, priorizando a quienes laboran en aulas unidocentes y multigrado.
- 6.15. El **equipo de especialistas de la DRE Tacna** será responsable de la moderación, registro de asistencia y sistematización de las conclusiones del II Congreso Binacional de Estrategias para el Aprendizaje en Educación Rural” en cuanto a la participación del público objetivo.
- 6.16. El congreso binacional es virtual y está programado para el día 05 de noviembre 2026 de 1:15 pm a 4 pm.
- 6.17. Finalizado el evento, la DRE Tacna elaborará un documento de sistematización que recoja los principales aprendizajes, conclusiones y acuerdos derivados del Congreso Binacional, el cual será difundido a las UGEL de la región.



SOBRE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS IIEE RURALES DE LA REGIÓN TACNA

- 6.18. Las UGEL de la región Tacna promueven la realización de actividades institucionales que conmemoren y valoricen la Educación Rural bajo el lema: “La ruralidad no es distancia: es diversidad, riqueza y oportunidades.”
- 6.19. Las instituciones educativas rurales de la región Tacna desarrollarán actividades pedagógicas, culturales, artísticas, recreativas y de integración orientadas a reconocer y valorar las características, potencialidades, saberes, costumbres y formas de vida de sus comunidades pudiendo contar con participación de los padres de familia y sabios de la comunidad.
- 6.20. Las actividades desarrolladas por las instituciones educativas deberán promover la participación activa de las y los estudiantes, considerando las características del contexto rural, los diferentes niveles y grados, así como la diversidad de necesidades, intereses y formas de aprendizaje.
- 6.21. Las instituciones educativas promoverán que las actividades de la Semana de la Educación Rural constituyan oportunidades para reflexionar sobre los desafíos y potencialidades de la educación rural, así como sobre la importancia de brindar una

educación pertinente, inclusiva, intercultural y contextualizada.

- 6.22. Las UGEL brindarán orientación y acompañamiento a las instituciones educativas rurales para la planificación y desarrollo de las actividades, promoviendo su articulación con las características y necesidades de cada territorio.
- 6.23. Las instituciones educativas registrarán las actividades desarrolladas y las principales evidencias de participación y resultados, las cuales podrán ser remitidas a la UGEL correspondiente para su conocimiento, sistematización y difusión.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para la DRE Tacna, UGEL e instituciones educativas rurales de la región.
- 7.2. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna, en coordinación con las instancias correspondientes.
- 7.3. La participación en las actividades de la Semana de la Educación Rural se considera parte de las responsabilidades pedagógicas de los docentes y directivos rurales, debiendo incluirse en sus informes de gestión.
- 7.4. Las evidencias y productos generados durante la Semana de la Educación Rural deberán ser sistematizados y evaluados por las UGEL y/o DRE según corresponda.

Tacna, setiembre 2026



LESLL/DGP
JLMM/EEP



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002322

Tacna, 30 SEP 2026

Visto el Informe N° 154-2026-JLMM-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, que contiene la propuesta de Directiva para las actividades regionales en el marco de la Celebración de la Semana de la Educación Rural;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8°. Principios de la educación de la Ley 28044 "Ley General de Educación" sostiene que: "f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo." Por su parte el Art. 10° Criterios para la universalización, la calidad y la equidad preceptúa: "Para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje."

Que, mediante RVM N° 012-2022-MINEDU se dispone que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural" y a través del Oficio Múltiple N° 00128-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA solicita información sobre la programación de actividades en el marco de la Semana de la Educación Rural "La ruralidad no es distancia: es diversidad, riqueza cultural y oportunidades".

Que, la imagen de la Educación de Tacna que queremos al 2029, nos sitúa en con una comunidad educativa con práctica de habilidades socioemocionales y valoración de la diversidad y la inclusión, la población estudiantil en un 60% conoce y tiene acceso al patrimonio cultural, mejorando en un 50% la valoración de la interculturalidad a nivel regional y se cuenta con espacios de diálogos culturales. Así mismo nos señala que el currículo educativo recoge los saberes y tradiciones culturales contextualizado, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, cumplir con la normatividad para ello es encargado de planificar, ejecutar, administrar e informar sobre las políticas y planes locales en materia de educación, en concordancia con las políticas sectoriales regionales y nacionales emanados por la superioridad sobre la Educación Rural.

Que, mediante Informe N° 154-2025-JLMM-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA pone en conocimiento el Plan de Trabajo coordinado con las Regiones Educativas de Moquegua, Arica y Tarapacá el mismo que considera 02 actividades para el fortalecimiento de la Educación Rural, siendo estas el II Congreso Binacional y la II Pasantía Binacional con Estudiantes, las mismas que se encuentran debidamente desarrolladas.



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, la Resolución Ministerial N°519 – 2018 MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 406 - 2026-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Ejecutiva Regional N° 408 - 2026-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 43 -2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIONES POR LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad Funcional de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mgr. JAVIER ROMULO QUISPE CRUZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

JRQC/DRET
LELLS/DPG
JLMM/EEP